



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA  
Y LA FUNDACIÓN CEDAT DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MEDIO PROPIO DE LA  
UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE  
FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y POSTERIOR INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD.**

En Valencia, a 20 de abril de 2026

**REUNIDOS**

De una parte, la Universitat Politècnica de València (UPV), con CIF Q-4618002-B, domicilio en el Camino de Vera, s/n 46071 de Valencia, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), representada por el Rector Magnífico José Esteban Capilla Romá, con DNI 22682933B, nombrado por DECRETO 36/2025, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el acuerdo de 27 de abril de 2023, del consejo de gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València.

De otra parte, la Fundación CEDAT DE LA COMUNIDAD VALENCIANA MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (en adelante Fundación Cedat o la Fundación), con CIF: G96513437, con domicilio en Valencia, Camino de Vera s/n y en su nombre y representación, Doña Isabel Andreu Muñoz, como directora del mismo, según el acuerdo adoptado en la Junta de Patronato en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2013 y tal y como consta en escritura pública número dos mil cuatrocientos dieciocho del 27 de diciembre del mismo año.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de sus respectivas entidades el presente Convenio y, a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que la UPV es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encontrándose entre sus fines el estudio, la investigación científica, el

desarrollo tecnológico y artístico, así como la participación en los procesos de innovación y la contribución y apoyo científico, técnico y artístico, al desarrollo cultural, social y económico del Estado y en particular de la Comunitat Valenciana.

*Que la Universitat Politècnica de València pone de manifiesto su interés en promover la colaboración con entidades públicas y privadas para desarrollar actividades de interés en la consecución de fines comunes.*

**SEGUNDO.** Que la entidad beneficiaria, la Fundación CEDAT es una entidad con personalidad jurídica propia, uno de cuyos objetivos es realizar actividades que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso y desarrollo de estudios universitarios a personas con discapacidad, así como su posterior inserción laboral, teniendo la condición de medio propio y servicio técnico de la Universitat Politècnica de València.

Para la realización de actividades y el cumplimiento de los fines previstos, figura en los presupuestos de la Universitat Politècnica para el ejercicio 2026, una previsión nominativa específica, OFG00203, Programa de Acción Social, cuyo beneficiario, es la Fundación CEDAT, y cuya finalidad es contribuir a la financiación de los gastos derivados su actividad, por lo que se cumple uno de los supuestos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), referente al procedimiento de concesión de forma directa.

**TERCERO.** Que la entidad beneficiaria ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener

la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro que, en su caso, se le hubieran exigido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO.** La concesión de esta ayuda es compatible con el mercado común y no está sujeta a la notificación prevista en el artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), por no serle de aplicación el artículo 107.1 del propio tratado, al no suponer una ventaja económica para una empresa, ni producir falseamiento de la competencia, que afecte a los intercambios comerciales de los estados miembros de la Unión Europea.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto del Convenio.**

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración con la Fundación CEDAT con el fin de contribuir al fomento de la formación y posterior inserción laboral de personas con

discapacidad mediante la concesión de una subvención a la Fundación CEDAT para la financiación del gasto derivado de su actividad de apoyo a los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad de la UPV que así lo necesiten, garantizando la igualdad de oportunidades en su acceso, desarrollo y posterior inserción socio laboral y la colaboración con los diferentes servicios y departamentos de la UPV que faciliten la inclusión total de dichas personas en los ámbitos universitarios

#### **SEGUNDA. Crédito presupuestario.**

El importe previsto para el periodo de vigencia del convenio es de noventa y cuatro mil setecientos noventa y nueve euros (103.799'00 €) que se financiará con cargo al capítulo IV de la OFG00203, Vicerrectorado de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad, línea de ayuda, Programa de Acción Social denominada "Programa Fundación CEDAT", de los presupuestario 2026 de la Universitat Politècnica de València.

#### **TERCERA. Beneficiario**

El beneficiario del presente convenio es la Fundación CEDAT.

#### **CUARTA Obligaciones de la UPV**

Para llevar a cabo lo previsto en el presente convenio, la UPV, realizará una aportación de un máximo de 103.799'00 €, necesarios para el desarrollo de las actividades de la entidad beneficiaria.

#### **QUINTA. - Obligaciones de la entidad beneficiaria**

La entidad beneficiaria se compromete a:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, antes de la firma del convenio.
- Realizar las actividades conforme al objeto del presente convenio y a los fines propios de la entidad, a las que se afecta la consignación del crédito y que fundamentan la adopción del presente convenio.
- Justificar ante la UPV, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la presente subvención.
- Someterse a las actuaciones de control financiero establecidas en la legislación vigente.
- Comunicar a la UPV la obtención de financiación para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos y privados.
- Presentar la documentación acreditativa de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizada mediante declaración responsable o cualquiera de los medios establecidos en el artículo 13.7 de la misma.
- Cumplir el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **SEXTA. Gastos subvencionables.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LGS, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en el presente Convenio.

Serán elegibles los gastos realizados en la anualidad 2026, por la entidad beneficiaria, por los siguientes conceptos:

- Gastos de personal, nóminas y Seguridad Social

Deberán presentarse además de las nóminas la copia del resguardo bancario de transferencia donde conste como motivo el pago de la nómina correspondiente. Para que la nómina pueda ser subvencionada íntegramente (incluyendo la retención de IRPF) deberá presentarse justificación de haber ingresado efectivamente en Hacienda la retención (modelo 111 y transferencia bancaria del ingreso)

Los gastos de Seguridad Social se justificarán presentando los recibos de liquidación de Cotizaciones, así como copia del resguardo bancario de transferencia donde conste como motivo el pago de la Seguridad Social correspondiente.

- Material de oficina e informático, suministros y gastos de reparación o mantenimiento, primas de seguros, amortizaciones y gastos financieros, tasas, contribuciones e impuestos con las limitaciones del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Gastos en bienes de equipo de carácter inventariable.

El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios elegibles sólo será subvencionable cuando se acredite documentalmente que no es susceptible de recuperación o compensación.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos elegibles podrá superar el valor de mercado.

#### **SEPTIMA. Vigencia.**

El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, si bien serán gastos subvencionables los correspondientes a las actividades en él reguladas, realizadas desde el 1 de enero de 2026.

#### **OCTAVA. Forma de pago.**

El pago de la subvención será realizado mediante anticipos parciales, en la forma siguiente:

- Hasta un 30 % del importe de la misma podrá librarse a la firma del convenio.

- El resto de anticipos parciales, se abonarán tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la efectiva y correcta aplicación del importe anterior de la subvención y del cumplimiento de lo convenido.

*El libramiento del importe a la entidad beneficiaria se efectuará tras la oportuna comprobación de la documentación justificativa presentada, a la cuenta bancaria que por la misma se indique.*

*En el supuesto de que los gastos justificados de conformidad fueran inferiores a la aportación prevista en cada anualidad, o de concurrencia de la aportación con otras ayudas o subvenciones, superando en conjunto el coste de la actividad, la referida aportación se minorará en la cuantía correspondiente.*

#### **NOVENA. Compatibilidad con otras ayudas.**

Esta ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que la entidad beneficiaria reciba otros fondos para los mismos objetivos que los establecidos en el presente Convenio, deberá ponerlo en conocimiento de la Universitat Politècnica de València indicando la procedencia de los fondos y su importe.

#### **DÉCIMA. Justificación.**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Cuenta Justificativa de gastos que presente el beneficiario requerirá la presentación de la siguiente documentación ante la Universitat Politècnica de València.

- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (ANEXO I)

Deberá indicar expresamente las modificaciones llevadas a cabo con respecto a lo indicado en la concesión de la subvención, que, en su caso, deberán ser autorizadas previamente por la Universitat Politècnica de València.

- Una Memoria Económica que incluirá todos los recursos obtenidos y los gastos realizados imputables a la actividad subvencionada. (ANEXO II)

Deberá contener:

1. Relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
2. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de aplicación de los fondos anteriormente citada (Memoria de Actuación y Memoria económica del ejercicio actual) será el 1 de marzo de 2027

Acompañando a la Cuenta Justificativa, la entidad beneficiaria certificará los siguientes extremos ante la Universitat Politècnica de València (ANEXO III)

- Que la ayuda concedida ha sido debidamente registrada en la contabilidad de la entidad.
- Que los fondos han sido destinados a realizar la actividad para la que fueron concedidos.
- Que la documentación original acreditativa del gasto realizado y efectivamente pagado se encuentra en las dependencias de la misma, a disposición de la Universitat Politècnica de València.
- Que de conformidad al artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario ha solicitado tres presupuestos cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen
- al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **UNDÉCIMA. Reintegros.**

Serán causas de reintegro de las cantidades percibidas las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DUODÉCIMA. Transparencia**

Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, pudieran corresponderle, en todas las actividades de difusión que realice la entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido objeto de financiación por la Universidad Politècnica de Valencia

### **DECIMOTERCERA. Seguimiento, vigilancia y control**

*Para facilitar el seguimiento, vigilancia y control de este convenio, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por D<sup>a</sup> María Salomé Cuesta Valera, Vicerrectora de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad por parte de la UPV y por D<sup>a</sup> Isabel Andréu Muñoz por parte de la Fundación CEDAT.*

### **DECIMOCUARTA. Causas de Resolución.**

Llegada la fecha de fin de vigencia, el convenio se resolverá automáticamente sin necesidad de comunicación alguna por las partes. No obstante, el convenio también podrá resolverse por cualquiera de las causas siguientes de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.
- c) Por las demás cláusulas legalmente previstas.

En caso de que se produzca la resolución anticipada del presente Convenio y haya actuaciones en curso de ejecución, la comisión de seguimiento presentará una propuesta a las partes, para la continuación de las mismas. Las partes podrán acordar la finalización de aquellas actuaciones que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para ello, transcurrido el cual, deberá realizarse su liquidación, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **DECIMOQUINTA. Naturaleza y Jurisdicción Competente**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente convenio serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo lo no previsto en este convenio serán aplicables los preceptos declarados básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, siempre que el precepto no haya sido desplazado por los de carácter básico contenidos en la Ley General de Subvenciones y las demás normas de Derecho Administrativo aplicables

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la UPV

Por la FUNDACIÓN CEDAT

\_\_\_\_\_  
José Esteban Capilla Romá

\_\_\_\_\_  
Isabel Andréu Muñoz

## ANEXO I

### MEMORIA DE ACTUACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

CUENTA JUSTIFICATIVA

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:

ENTIDAD:

ACTUACIONES REALIZADAS :

- XXXX
- XXXX
- XXXX

RESULTADOS OBTENIDOS

- XXXX
- XXXX
- XXXX

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí reseñados son ciertos y se corresponden con la acción aprobada

....., a..... de ..... de 2026

El / la representante legal de la entidad

ANEXO II:

MEMORIA ECONÓMICA  
PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES  
DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

CUENTA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE:

ENTIDAD:

RELACION DE GASTOS REALIZADOS								
REF	DESCRIPCIÓN	Nº FRA	PROVEEDOR	FECHA FRA	FECHA PAGO	IMPORTE (en euros)		
						BASE	IVA	TOTAL FRA
1.	GASTOS DE PERSONAL							0,00 €
1.1								
1.2								
1.3								
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							0,00 €
2.1								
2.2								
2.3								
3.	EQUIPAMIENTO/INVERSIÓN							0,00 €
3.1								
3.2								
3.3								
<b>TOTAL GASTOS .....</b>								0,00 €
RELACION DE INGRESOS CONCEDIDOS / AUTORIZADOS								
1.	SUBVENCIÓN UPV							0,00 €
2.	OTRAS SUBVENCIONES							0,00 €
3.	FONDOS PROPIOS							0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>								0,00 €

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí reseñados son ciertos y se corresponden con la acción aprobada.

....., a..... de ..... de 2026

El / la representante legal de la entidad

**ANEXO III:**

**CERTIFICADO DE GASTOS  
PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES  
DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:

ENTIDAD:

En relación con la ayuda concedida, D. ....

CERTIFICO:

- Que las cantidades concedidas, han sido debidamente registradas en la contabilidad de la entidad.
- Que los fondos concedidos se han destinado a realizar la actividad para la que fueron concedidos.
- Que la declaración de estos gastos es exacta y se ha efectuado a partir de sistemas de contabilidad basados en justificantes comprobables.
- Que la documentación original acreditativa del gasto realizado y efectivamente pagado se encuentra en las dependencias de nuestra entidad, a disposición de la Universitat Politècnica de València.
- Que de conformidad al artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario ha solicitado tres presupuestos cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que la entidad ha realizado las operaciones necesarias para distinguir los costes y la financiación de las actividades no económicas que realiza, y que se financian a través de esta ayuda, de aquellas otras que en su caso, sí tengan carácter económico y se realicen por la misma.
- Que el importe de los gastos realizados a cargo de esta ayuda asciende a .....€

....., a ....., de .....de 2026

**Anexo IV**  
**CERTIFICACIÓN JUSTIFICACIÓN FINAL DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. **XXXX** (responsable del órgano concedente de la subvención en régimen de concesión directa).

CERTIFICO:

Que, una vez comprobada la documentación justificativa presentada por la **entidad XXXXX**, con motivo de la justificación de la subvención concedida en el año 202X por importe de **XXX**, compuesta por la memoria de actuación (anexo I), la memoria económica (anexo II) y el certificado de gastos (anexo III), se ha ejecutado de conformidad el 100% de la actividad y se han cumplido con los fines de la concesión de la subvención, cuyo objetivo es **XXXXXXXXXXXXXXXX**.

Lo que certifico para dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 84 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

En Valencia, a la fecha de la firma.